



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 4162.010.27.1.0010-2025**

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali con NIT. 890.399.011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 02 de enero de 2025 y acta de Posesión No. 011 del 2 de enero 2025, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.438 de fecha 4 de Junio del 2024, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL –SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, y por la otra, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, identificada con NIT No. 900187798-1; representada legalmente por PATRICIA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.915.457, autorizado para contratar según estatutos internos y nombramiento como Rectora, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el presente convenio se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el requerimiento técnico para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, suscrito por el Subsecretario de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación, atendiendo la justificación señalada en el mencionado requerimiento, se elaboraron los estudios previos.
- 2) Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 “Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, determinó las funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8º señaló que los mismos podrán: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste.
- 3) Que el artículo 175 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, estableció la creación y naturaleza de la Secretaría del Deporte y la Recreación, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.
- 4) Que de conformidad con el artículo 79 del decreto en mención, la Secretaría del Deporte y la Recreación tiene como propósito fomentar el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
- 5) Que, dentro de la estructura la Secretaría del Deporte y la Recreación, se encuentra la Subsecretaría de Fomento a la cual se le otorgaron las facultades para desarrollar programas y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación y los que sean requeridos de acuerdo con el marco jurídico que adopte el Alcalde, acordes con su competencia.

6) Que la cooperación o colaboración interadministrativa es un principio implícito e inherente al Estado de derecho, en el cual hay intenciones por parte de las entidades de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común, sobre el particular, la Corte Constitucional, "...ha sido reiterativa al señalar que la tendencia moderna se acerca cada día más al principio de la nueva concepción de la colaboración y la complementariedad de las ramas del poder público, la cual ya no hace parte de una separación tajante entre las funciones de cada uno, sino que apunta hacia una colaboración armónica entre ellos...(Sentencia C-540 de 2001)".

7) Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales para lo cual prestarán su cooperación a las demás entidades, en desarrollo de los principios constitucionales de coordinación y colaboración

8) Que el artículo 95 de la precitada Ley, establece que las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, por medio de la celebración de convenios interadministrativos.

9) Que en virtud de dicha autorización y a través del artículo 2º del Decreto Municipal No 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de fecha 4 de junio de 2024, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar en nombre del respectivo organismo conforme al marco legal establecido todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección, de la siguiente manera:

"2. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

10) Que en el marco de todas las funciones que le son propias, la Secretaría del Deporte y la Recreación, busca fomentar el deporte, la actividad física y la recreación, con la participación de la comunidad, realización el seguimiento y evaluación, en concordancia con las necesidades específicas de cada grupo poblacional y cada territorio.

11) Decreto N° 4112.010.20.0645 del 3 de septiembre de 2025, "SE OTROGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

12) Que por lo tanto, la Secretaría el Deporte y la Recreación se encuentra en constante disposición de realizar y llevar a cabo apoyar los diferentes eventos deportivos y recreativos, para la CICLOVIA 2025 en Cali, que estima superar los 93,000 asistentes por jornada, la implementación de vallas metálicas es una necesidad estratégica y no un simple incremento presupuestal. Estas estructuras actúan como barreras esenciales para garantizar un flujo ordenado, prevenir saturaciones en puntos críticos y, fundamentalmente, elevar la percepción de seguridad de los usuarios, fomentando su confianza y una mayor participación. La inversión es de bajo costo relativo, rápida instalación y reutilizable, maximizando los beneficios en salud, convivencia y movilidad sostenible que la CICLOVIA ofrece, alineándose plenamente con el decreto de promover una movilidad activa y segura.

La población caleña en la actividad física y el deporte, entendiendo que la recreación en Colombia de conformidad con las leyes es junto al deporte un derecho fundamental y forma parte del gasto público social, según se expresa en el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, de la siguiente manera:

“Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social”.

Las Doce (12) jornadas de CICLOVIA han tenido un impacto significativo en la Ciudad de Cali, especialmente en las familias más de entornos vulnerables, en donde se hace necesario llevar entretenimiento y bienestar a la comunidad. A continuación, se destacan algunos de los aspectos más importantes de su relevancia:

1. Mejora de la calidad de vida: La CICLOVIA da Alegría han proporcionado un espacio habitacional digno para muchas familias, mejorando sus condiciones de vida, al ofrecer una serie de actividades que enseñan y construyen valores por medio del juego, el deporte y la actividad física.
2. Desarrollo social: Este proyecto ha fomentado la integración social, creando un sentido de comunidad entre los residentes. A través de actividades culturales, educativas y recreativas, fortaleciendo los lazos comunitarios, aspecto importante en la construcción de ciudad en paz.
3. Acceso a las diferentes ofertas recreativas: Las jornadas de CICLOVIA han facilitado el acceso a actividades lúdicas a las que muchos niños no pueden acceder fácilmente, bien sea por el poder adquisitivo de su familias o la lejanía de las mismas, contar con estos espacios de esparcimiento y diversión, en donde se incentive el deporte, el juego en familia, la paz entre los ciudadanos son pilares fundamentales de una sociedad que busca a toda costa vivir en paz, teniendo claro que para ello, hay que empezar por la niñez.
4. Promoción de la inclusión: Al ser un proyecto que busca atender a poblaciones vulnerables, ha promovido la inclusión social, brindando oportunidades a grupos que históricamente han sido marginados.
5. Impacto económico: Las jornadas de CICLOVIA han generado empleo tanto durante su construcción como en su operación, estimulando la economía local.
6. Espacios públicos y recreativos: La planificación de áreas comunes y espacios recreativos ha



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

permitido que los residentes dispongan de lugares para el esparcimiento y la convivencia, lo que es esencial para el bienestar psicológico y social.

7. Educación y formación: Las jornadas de CICLOVIA han implementado programas educativos y de formación que han beneficiado a niños y adultos, contribuyendo al desarrollo de habilidades y conocimientos que son cruciales para el crecimiento personal de toda la familia.

14) Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, identificada con NIT No. 900187798-1 es una entidad estatal de carácter público, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio propio, creada mediante Decreto 2743 de 1984 y regida por sus Estatutos Generales. Está adscrita al Ministerio del Deporte y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

15) Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, es una entidad de carácter público, descentralizada por servicios, de segundo nivel, Está adscrita al Ministerio del Deporte y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, lo que determina que se está ante una entidad ejecutora idónea en los términos.

17) Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para el presente convenio manifestó su interés en aunar esfuerzos para el desarrollo de los eventos contemplados dentro del alcance del presente convenio, con aportes en especie, tal como está discriminado en su propuesta, la cual hace parte integral del presente Convenio.

18) Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación para amparar la suscripción del presente convenio interadministrativo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación: No. 3600011878 del 2 de septiembre 2025, Fecha vencimiento: 31.12.2025, por Valor: \$4.300.000.000

19) Que el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría del Deporte y la Recreación y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, pretenden suscribir un convenio interadministrativo, que permitirá a la entidad cumplir con sus cometidos con la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y respeto de los principios constitucionales, legales y estatutarios que las rigen.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA OBJETO Y ALCANCE: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CALI DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE LAS JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI 2025".

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS :

LOGÍSTICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Las actividades, estrategias y programación de las jornadas de CICLOVIA (actividades físicas, deportivas y de recreación), requieren que el asociado se encargue del desarrollo logístico necesario en el(los) lugar(es) y jornada(s) solicitados y contar con el personal necesario que estén atentos de forma permanente, garantizando la ejecución, teniendo en cuenta medidas preventivas y protocolos de bioseguridad, los cuales deben ser de estricto cumplimiento para alcanzar los objetivos propuestos en el tiempo determinado.

Por otra parte, en los casos donde por fuerza mayor o caso fortuito no se desarrollen actividades programadas dentro de la jornada de CICLOVIA en alguno de los tramos según las especificaciones técnicas, se tendrán en cuenta para el desarrollo de jornadas adicionales si fuere el caso.

El Asociado debe aceptar cambios o cancelaciones de la programación de actividades con un día de anticipación, incluso el mismo día, bien sea por condiciones de orden público, o por el factor climático / Emergencias sanitarias que pueden impedir la realización de estas.

La logística para el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA se describe así:

Liderar, planear y organizar el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía:

Para el desarrollo de las diferentes actividades el asociado contará con el apoyo logístico de personal para orientar, regular, cuidar y facilitar todos los aspectos logísticos de operación y desarrollo de la estrategia en los espacios determinados para la participación de los usuarios, propendiendo por un servicio de calidad, oportuno, eficiente y eficaz enfocados en la satisfacción de los beneficiarios.

El personal a vincular en los diferentes roles durante la ejecución y desarrollo del programa deberá cumplir con los requisitos mínimos definidos en los estudios previos y el complemento de pliego de condiciones.

NOTA 1: La contratación del personal está a cargo del asociado, por lo tanto esta debe dar cumplimiento a todas las obligaciones en materia laboral, seguridad en el trabajo y todas las actividades que tienen relación con el proceso de selección y vinculación, por lo tanto el Asociado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Asociado en el desarrollo del Convenio.

NOTA 2: El asociado deberá generar un expediente de cada una de las personas vinculadas con la hoja de vida y documentos que soporten el cumplimiento del perfil y condiciones de experiencia.

NOTA 3: Para la incorporación de los logos de la Administración Distrital, de la Secretaría del Deporte y la Recreación y de la CICLOVIA, en uniformes y/o implementos, al igual que en las piezas publicitarias, gráficas y de multimedia, se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento estos se deben tomar de la web o de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

piezas que les hayan sido enviadas anteriormente. La producción de dichos implementos, así como sus diseños y colores se deben realizar previa aprobación del supervisor del Convenio, quien verificará el cumplimiento de los parámetros establecidos y aprobará su elaboración.

Apoyar con logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía:

Cumplir con el desarrollo técnico y operativo de cada evento, con alquiler de: carpas, sonidos, pantallas, sillas, mesas, espejos, tarimas, tablados, frecuencias para intercomunicación para radios (con un canal para comunicación global, un canal para comunicación corta y un canal de respaldo con entidades para manejo de emergencias), baños portátiles (3 x 1 en relación a pcd) para el desarrollo de jornadas y juegos infantiles.

La logística por jornada tiene los siguientes componentes: disposición logística de elementos y materiales e insumos, apoyo logístico de personal, disposición del espacio donde se desarrollan las jornadas, uniformes para el personal disposición de elementos de bioseguridad, equipos de intercomunicación, gestión para situaciones de emergencias, disposición de refrigerios, preservación de los implementos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las jornadas, sonido, pantallas, mesas, tarimas, sillas y baños entre otros, para lo cual el asociado debe:

Atender todos los requerimientos para el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA; para lo cual se deberá realizar la inducción necesaria al recurso humano para el cumplimiento de sus actividades con el fin de garantizar su idoneidad y condiciones de presentación e identificación.

Brindar el apoyo logístico con recurso humano vinculado a través del Convenio que efectúe actividades especializadas en caso de requerirse donde sus actividades impliquen trabajo en altura, manejo de redes eléctricas y comunicaciones, manipulación de alimentos, entre otras, debe estar debidamente certificado para ejecutar dichas actividades y su ARL debe ser acorde con este tipo de actividades.

Verificar que el personal durante las jornadas de CICLOVIA debe permanecer uniformado.

Se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de productos y servicios para la ejecución de las 10 jornadas de CICLOVIA contempladas en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO enmarcadas dentro del proyecto de inversión RECREACIÓN EN JORNADAS DE CICLOVÍA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI BP-26005301

Prestar especial atención en el cumplimiento de los horarios establecidos para los espacios, toda vez que se hace uso del espacio público.

En el caso de que los equipos con los cuales se desarrollen las actividades de la CICLOVIA sufran algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el Asociado deberá cubrir esta contingencia en un término no mayor de dos (2) horas y poner a disposición de la jornada de CICLOVIA otro equipo con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Realizar las visitas técnicas que se requieran en los espacios que conforman cada jornada de CICLOVIA, para evaluar todo el desarrollo. (Diagnóstico de avanzada)

Se debe garantizar que los equipos de logística estén al menos 2 horas antes de la jornada para la realización de los montajes; o más tiempo de acuerdo a los requerimientos.

Apoyar con desplazamientos las jornadas de CICLOVIA.

Gestionar los pagos correspondientes a entidades acreditadas para la representación de los derechos de autor que pueda tener lugar durante el desarrollo de las jornadas.

NOTA 4. Los elementos, insumos o implementos deberán ser entregados el día, hora y lugar que previamente indique el Supervisor o quien este designe. Las solicitudes se harán mínimo con 3 días de anticipación o en algunos casos con mayor anticipación, de acuerdo con la complejidad del requerimiento. Las entregas deberán estar acompañadas de remisión o acta de entrega que servirán como soportes de la factura posterior.

NOTA 5. El suministro de alimentación e hidratación, deben ser entregados en lugar y horario exacto definido previamente por el supervisor. Dado que la actividad tiene una tabla de tiempos, es indispensable que los alimentos y la hidratación estén en la hora exacta solicitada. Los alimentos deben estar empacados para entrega individual y ser suministrados por el productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos.

El asociado debe apoyar el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA (promoción de actividades físicas y recreativas) en modalidad de intervención presencial durante 10 jornadas en espacios indicados por la Secretaría del Deporte, donde se debe realizar acompañamiento a los usuarios de estos lugares para su orientación, dirección, regulación, cuidado y disposición tanto logística como de todos los implementos, materiales o suministros requeridos durante la operación, en el marco del desarrollo de las estrategias del programa.

NOTA 6. El Asociado deberá ejercer el control y operación para el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA, para tal fin deberá celebrar los Contratos a que haya lugar para el desarrollo del proyecto.

Suministrar la implementación deportiva para la atención del programa Ciclovía:

El asociado deberá solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la secretaría de Deporte y la Recreación para la elaboración de diseños de los uniformes los cuales deberán seguir la línea gráfica dada por la entidad. La producción de dichos implementos, así como sus diseños y colores se deben realizar previa aprobación del supervisor del Convenio, quien verificará el cumplimiento de los parámetros establecidos y aprobará su elaboración.

Dada la necesidad, la contratación se realizará teniendo en cuenta distribución de los elementos contemplados en el presupuesto de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Adquirir vallas de contención metálica, dispositivos de cerramiento vial, Dimensiones del panel: aproximadas 2,00 m de ancho × 1,35 m de altura útil (1,50 m total incluyendo patas), Estructura principal: Marco de tubo de acero/hierro galvanizado Ø 50 mm (~2"), Rejilla interna de tubos cuadrados o redondos Ø 25 mm (~1") soldados para rigidez, Patas y conexiones: Patas giratorias en tubo Ø 50 mm, con bujes o pernos para rotar y ajustar sobre terreno Conexión entre unidades mediante ganchos en "U" y tubos acoplables, Acabado y resistencia anticorrosiva: Galvanizado y/o pintura electrostática para alta protección ambiental, Pintura de color alta visibilidad (amarillo, naranja o blanco), Modularidad y facilidad: Diseño vertical modular, fácil de montar, apilar y almacenar, Extras opcionales: Tubo reflectivo en barra superior (amarillo/naranja), Rotulado con placas metálicas según fabricante.	Número	600
Adquirir Cono vial de señalización, dispositivos de cerramiento vial, en PVC/PVC flexible con reflectividad tipo truncado, fabricados en plástico rígido o PVC flexible, aptos para demarcación temporal de vías y espacios públicos. Deben cumplir con normas vigentes de seguridad vial para uso en eventos masivos. Altura: 90 cm, Material: PVC rígido o flexible, resistente a impactos y rayos UV, Peso: mínimo 1,5 kg (hasta 4 kg según modelo), Base: negra, amplia (~35 cm), estable frente a viento o paso vehicular, Reflectividad: 2-3 bandas retrorreflectivas (ingeniería o prismática), 10 cm de alta visibilidad, Recuperación elástica: para modelos flexibles, recuperar forma en < 10 s tras impacto, Normatividad: Cumple con Norma NTC 6107-2 y Manual de Señalización Vial de Colombia, Color: naranja fluorescente tipo tráfico, con bandas reflectivas blancas, Apilable y portátil: diseño que permite apilamiento seguro y fácil transporte	Número	400
Adquirir Bombona vial de alta visibilidad para canalización y delimitación, (tubos plásticos rígidos) utilizados para señalización temporal y canalización de espacios peatonales o vehiculares en eventos masivos como la CICLOVIA. Deben cumplir con los requisitos mínimos de resistencia, visibilidad y seguridad. Especificaciones técnicas mínimas: Altura: entre 75 cm y 1 m, Diámetro externo (base): mínimo 30 cm, Material: polietileno de alta densidad (PEAD) o PVC rígido con protección contra rayos UV, Color: naranja brillante o rojo tráfico, Reflectividad: cinta retrorreflectiva de grado ingeniería, de mínimo 10 cm de ancho, colocada alrededor de la bombona, Estabilidad: base suficientemente ancha para soportar vientos moderados, idealmente con anón curvas para rellenar, Diseño: tipo tubular, apilable para transporte, con asas o asas laterales para manejo manual, Normatividad: conforme a Norma Técnica Colombiana y Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte de Colombia, Usos: canalización de flujos peatonales, demarcación de zonas de actividad y protección de corredores en la vía pública, Garantía: mínima de 6 meses contra defectos de fabricación.	Número	400



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Adquirir brazo mecánico de barrera manual, dispositivos de cerramiento vial, de barrera manual, portátil, diseñado para controlar accesos vehiculares en eventos temporales. El sistema debe ser fácilmente instalable sin herramientas especiales, resistente al uso y con buena visibilidad. Especificaciones técnicas mínimas: Longitud del brazo: 3 metros, Material del brazo: aluminio tubular o acero (preferiblemente aluminio para ligereza), Acabado: cinta reflectiva roja/blanca para visibilidad nocturna, Soporte base: poste desmontable o sistema de soporte portátil (base tipo trípode o a rastel de suelo). Sistema de giro: matriz mecánica sencilla tipo pasador o muelle que permita levantar/bajar sin esfuerzo significativo, Contra-peso o bloqueo: sistema mecánico (pasador, gancho o muelle), Resistencia ambiental: a la intemperie, sin necesidad de lubricación frecuente, Peso estimado: 10–15 kg (diseño liviano, fácil de transportar), Portabilidad: desmontable y transportable en funda o implemento móvil, Durabilidad: adecuado para uso repetido, sin soldaduras expuestas, Garantía: mínimo 6 meses	Número	24
Adquirir Maletín de canalización, dispositivos de cerramiento vial, en polietileno, liviano, de alta visibilidad, Material: polietileno de alta densidad (PEAD) con protección UV, Color: Naranja o rojo tráfico, con franjas reflectivas blancas tipo grado ingeniería o prismático, Dimensiones: alto mínimo 1 m, ancho: 0,5 m, base: estable, rectangular o trapezoidal, Rellenable: con arena o agua, capacidad mínima 12 kg, Reflectividad: mínimo 2 cintas reflectivas de 10 cm de alto (opuestas), apilable y portátil: diseño que permita su manipulación manual y transporte, Usos, Canalización, demarcación de cierre o protección peatonal, Normatividad: Cumplimiento con la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia sobre dispositivos de señalización vial temporal, garantía: mínimo 6 meses. Descripción abreviada: Adquirir Maletín o barrera de polietileno roto moldeado, rellenable (agua/arena), de alta visibilidad con cintas reflectivas, dimensiones aproximadas 1 m × 0,5 m, base estable y apilable – conforme a normas técnicas de señalización vial (Manual de Señalización de Tránsito y NTC)	Número	50
Adquirir material lúdico y/o recreativo (ulas ulas, pelotas, maquillaje artístico, escenografía, juegos tradicionales, juegos de rol, juegos didácticos, lazos, festones, papelería)	Número	1
Adquirir uniformes para apoyo logístico de las jornadas de Ciclovía con características para permanencia en el sol - Camisa manga larga -Sudadera - Gorro Safari - Canguro, pito y termo	Número	870
Adquirir uniformes para instructores de actividad física para el desarrollo de jornadas de ciclovía, camisa manga larga (tela microperforada) + lycra mujer + gorra / hombre camisa manga larga (tela microperforada) + sudadera + gorra	Número	40
Adquirir chalecos rompe tráfico - Chalecos reflectivos para reguladores viales con distintivos de ciclovía	Número	80
Adquirir carpas de protección de lluvia para los apoyos logísticos durante las jornadas de ciclovía (Impermeable personal)	Número	870
Adquirir uniformes para valleros Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero + blue jean + camisa manga larga + gorro safari	Número	80



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Adquirir Planta eléctrica portátil de 5 KW, tipo insonorizada, Potencia nominal: 5.000 W (5 kW) continua – 5.500 W máxima, Tipo de corriente: monofásica, 120 V o bifásica (120/240 V), Frecuencia: 60 Hz, Tipo de combustible: Diésel, Sistema de encendido: arranque eléctrico (con batería incluida), Autonomía de operación: mínimo 8 horas al 50 % de carga, Tanque de combustible: mínimo 12 litros, Nivel de ruido: máximo 70 dB a 7 metros (versión cabinada/insonorizada), Panel de control: incluye voltímetro, indicador de combustible, breaker térmico, tomas de corriente y salida para conexión a tierra, Protecciones: contra sobrecarga, bajo nivel de aceite y sobrevoltaje, Sistema de enfriamiento: por aire, Peso máximo: 120 kg, Incluye: ruedas de transporte, manijas laterales y manual técnico en español, Certificaciones: Cumple con normas ICONTEC/RETIE o su equivalente, Garantía mínima: 12 meses por defectos de fabricación	Número	1
Adquirir planta eléctrica portátil de 2.5 KW, Potencia nominal de operación: 2.500 W, Voltaje/frecuencia: 120 V (monofásico), 60 Hz, Motor: 4 - tiempos, 6.5 HP (cilindrada 196 cc), Tanque de combustible: 15–18 L (autonomía 6–9 h a carga promedio, dependiendo del modelo, Sistema de arranque: manual (cuerda retráctil), Protecciones: sensor de bajo aceite, protección por sobrecarga, Certificaciones: nivel de ruido y sistemas de seguridad correspondientes (p.ej. protección térmica y EMBI/APROBACIÓN), Garantía: mínima 12 meses o equivalente del fabricante	Número	1
Adquirir Acometida Eléctrica que se compone de Escalera, 4 mts de cable 2+12 encauchetado, 1 toma leviton de 15 amperios y 1 caja de 4*2 plástica.	Número	16
Adquirir Punto de electricidad múltiple por estación punto seguro con Caja plástica para lluvia + 1 breakers + 4 servicios	Número	16
Adquirir Extensiones eléctricas por estación 50 metros de cable encauchetado 2*12 con una clavija macho y clavija hembra	Número	16
Adquirir radios de Radio de comunicación portátil profesional UHF/VHF programable para comunicación portátil bidireccional, con las siguientes características mínimas: Frecuencia: Doble banda VHF (136–174 MHz) y UHF (400–520 MHz), Potencia de transmisión: mínimo 5 vatios, Modulación: FM análoga y/o digital (compatible con DMR, MOTOTRBO u otros estándares, Capacidad de canales: mínimo 128 canales programables, Pantalla y teclado: pantalla LCD retroiluminada, teclado completo o limitado (según modelo), Protección ambiental: grado de protección mínimo IP67 (resistencia al agua y polvo), Resistencia estructural: cumplimiento mínimo del estándar militar MIL-STD-810G, Programación: configurable por software, incluye cable USB o serial para programación, Batería: Ion-litio de alta capacidad (mínimo 1800 mAh), con autonomía de al menos 10 horas en uso mixto, Accesorios incluidos: cargador de escritorio, clip de cinturón, antena, batería, manual, Garantía mínima: 12 meses, Certificación: debe contar con homologación de la ANE (Agencia Nacional del Espectro) o estar dentro de las bandas permitidas para uso institucional en Colombia.	Número	70



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Implementar zona canina biosegura que incluye juegos con obstáculos, toboganes, dispensadores de agua. (1 Aro con salto, 1 sube y bajo, 1 muro para escalar con escaleras, 1 carrera con obstáculos (3 piezas), 1 túnel, 1 juego de escalones individuales (6 piezas). Materiales resistentes como plástico o caucho o madera plástica prensada) estaciones Ingenio, Torres de Comfandi, Siloé, Mojica II, Brisas de los Álamos.	Número	5
Adquirir Paleta de "PARE – SIGA" Señal manual con dos caras: Roja con la palabra PARE, Verde con la palabra SIGA, Material: Plástico reflectivo, aluminio o PVC, Tamaño estándar: 60 cm de diámetro o forma octagonal.	Número	90
Adquirir Bicicletas de SPINNING de transmisión por cadena y piñón fijo, con un pedaleo silencioso, dinámico y fluido. Incluye un manillar y sillín ajustables, ambos recubiertos de espuma. La bicicleta también cuenta con niveles de resistencia variables. Volante ajustable, Transmisión de correa, Cuadro en acero, Sin ningún tipo de monitor, con pedal normal. Uso exteriores.	Número	20
Tina plástica para hielo – uso comunitario/eventos , Tina o hielera plástica rígida para hielo y bebidas – capacidad aprox. 50 L Descripción técnica: Suministro de tina plástica de alta resistencia, diseñada para almacenar hielo y mantener bebidas frías durante eventos al aire libre. Ideal para estaciones recreativas o de hidratación. Material: polietileno rotomoldeado o plástico SAN (Estireno Acrilonitrilo), resistente a impactos y rayos UV Capacidad mínima: 40 – 60 litros, Dimensiones (aproximadas): Ancho: 50 – 60 cm, Alto: 30 – 40 cm, Profundidad: permita contener 20–30 kg de hielo, Peso aproximado: 2–5 kg (vacío), Color: indiferente (opcionalmente con tapa de cierre), Accesorios: asas ergonómicas integradas para transporte, Usos previstos: almacenar hielo y bebidas para consumo en estaciones musicales o recreativas al aire libre, Apilabilidad: cuando está vacía, se pueden apilar varias unidades, Normatividad: apta para contacto con alimentos. Garantía: mínimo 6 meses.	Número	16
Apoyar con logística la aplicación de la metodología de conteo de usuarios beneficiarios de las jornadas de la Ciclovía con ficha técnica	Número	1
Diseño, producción e impresión de Material Publicitario para la promoción de las jornadas de Ciclovía en las estaciones y tramos. Material para enlucimiento: Señalética, Tótems, Pijamas para vallas, Banners, Faldón de tarima, Tijeras (rompe tráfico), Vallas publicitarias, Arco inflable, Banderines, pendones y Demás material de lucimiento necesario para el posicionamiento de la marca.	Número	1

ITEMS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PERSONAL: Apoyo técnico para la planeación, coordinación y seguimiento de las actividades contempladas en el objeto del contrato, incluyendo la estructuración de cronogramas, elaboración de informes técnicos y memorias de gestión, así como la supervisión operativa del equipo de trabajo a cargo y la articulación con los demás componentes del proyecto.. (Coordinador Técnico)	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PERSONAL: Brindar apoyo técnico zonal para la organización, coordinación logística y acompañamiento de las actividades programadas durante las jornadas de CICLOVIA, en articulación con el equipo operativo del proyecto y conforme a los lineamientos establecidos. (Gerentes zonales)	Número	11
PERSONAL: Brindar apoyo administrativo zonal para el desarrollo operativo de las jornadas de CICLOVIA, mediante la gestión de requerimientos logísticos, el control de registros, el diligenciamiento de formatos, la consolidación de información y la articulación con los equipos técnicos y operativos en territorio.	Número	6
PERSONAL: Brindar apoyo logístico, operativo y administrativo en los procesos de organización, control y funcionamiento de las bodegas y/o almacenes, orientado a la administración, entrega, recepción, almacenamiento y puesta a punto de los implementos requeridos para el desarrollo del programa. (Coordinador logístico)	Número	2
PERSONAL: Coordinar y hacer seguimiento a la entrega, distribución y disponibilidad de implementos requeridos para el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA, garantizando su correcta asignación, trazabilidad y uso conforme a las necesidades operativas del programa. (Apoyos bodega)	Número	2
PERSONAL: Brindar apoyo logístico, operativo y administrativo, incluyendo la asistencia en el proceso de puesta a punto, alistamiento y organización de los materiales logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa. (Apoyos bodega)	Número	8
PERSONAL: Brindar apoyo técnico en la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad, mediante la recopilación de información, control de registros, verificación de cumplimiento de procedimientos y apoyo en las acciones correctivas y preventivas definidas. (Coordinador gestión de calidad)	Número	1
PERSONAL: Brindar apoyo técnico y asistencial en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el acompañamiento en la ejecución de procedimientos, la gestión de documentos y registros, el diligenciamiento de formatos, y el soporte en acciones de mejora continua, conforme a los lineamientos normativos y organizacionales. (Apoyo gestión de calidad)	Número	2
PERSONAL: Apoyo para coordinar, organizar, planear y desarrollar actividades relacionadas comunicaciones del objeto del contrato, elaboración de informes y memorias de las actividades, manejo y supervisión del equipo de colaboradores a cargo. (Coordinador de comunicaciones)	Número	1
PERSONAL: Apoyo para la difusión de las diferentes actividades que se implementan durante las jornadas de la CICLOVIA (Diseñador)	Número	1
PERSONAL: Apoyo para la generación de contenido en terreno, encargados de capturar material audiovisual, testimonios y actividades como reportajes y entrevistas (Videografo)	Número	2
PERSONAL: Profesional encargado de diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de comercialización, consecución de patrocinios y alianzas estratégicas para el programa CICLOVIA (Comercial)	Número	1
PERSONAL: para apoyar la logística del puesto de mando unificado (PMU) de producción (Apoyos PMU)	Número	2
PERSONAL: para apoyar la organización de puntos y/o tramos de la Ciclovía (Jefes de tramo)	Número	40



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PERSONAL: Personal encargado de brindar apoyo a los usuarios en el desarrollo de temáticas recreativas, mediante la orientación, dinamización y acompañamiento en actividades lúdicas, pedagógicas y participativas, con el fin de promover la integración, el disfrute y la participación activa durante las jornadas del programa.(Recreadores)	Número	40
PERSONAL: Personal encargado de brindar apoyo a los usuarios en el desarrollo de actividades musicalizadas, mediante la orientación, animación y acompañamiento en dinámicas rítmicas, recreativas o de actividad física, con el fin de promover la participación, el bienestar y el disfrute durante las jornadas del programa. (Instructores)	Número	30
PERSONAL: Personal encargado de brindar apoyo en puntos estratégicos (estaciones) durante las jornadas del programa, acompañando a los usuarios en el desarrollo de actividades estáticas controladas, con el fin de garantizar su adecuada participación, orientación y cumplimiento de los protocolos establecidos. (Coordinadores de estación)	Número	15
PERSONAL: Personal de apoyo logístico asignado a tramos y/o puntos específicos del trazado del programa, encargado de asistir en el montaje, control, orientación y soporte operativo durante el desarrollo de las actividades, conforme a las necesidades del equipo coordinador.(Auxiliar de Ruta)	Número	580
PERSONAL: Personal de apoyo para la regulación del tráfico en puntos estratégicos durante el desarrollo del programa, encargado de orientar la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos, garantizar el paso seguro en cruces, y apoyar la coordinación con autoridades de tránsito cuando sea requerido, conforme a los lineamientos operativos establecidos. (Reguladores)	Número	80
PERSONAL: para apoyar en la recuperación ambiental durante y final de las jornadas de Ciclovía	Número	25
PERSONAL: Personal Profesional o técnico certificado en electricidad responsable de la instalación, supervisión, verificación y mantenimiento temporal de acometidas, conexiones eléctricas, plantas eléctricas, puntos de energía y cableado en espacios abiertos para actividades recreativas y deportivas, Contar con licencia RETIE vigente o estar certificado como electricista autorizado en baja tensión, quien cuenta con Herramientas básicas propias (tester, pinza amperimétrica, destornilladores, etc.) y elementos de protección personal (EPP). (Electricista)	Numero	1
Personal: logísticos para cargue y descargue de elementos logísticos 2 por vehículo (Valleros)	Número	80
Material Merchandising para la divulgación de las jornadas de Ciclovía y la promoción de la marca (Souvenirs para actividades o fechas especiales de las jornadas de ciclovía, Artículos personalizados con el logotipo de la marca tipo: Camisetas, gorras, llaveros, termos, lápices, bolígrafos, bolsas ecológicas, lanyards, etc., que se utilizan como obsequios en eventos, ferias comerciales o como parte de campañas publicitarias)	Número	1
Realizar la difusión de las diferentes actividades que se implementan durante las jornadas de la ciclovía a través de reportajes y entrevistas: Plan de medios para la divulgación de las jornadas de ciclovía que incluye: Videos formato redes sociales, voz en off, edición, banner web y cuñas radiales	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alquiler de bodega logística operativa para almacenamiento temporal destinado al almacenamiento de elementos logísticos, señalización, equipos recreativos, mobiliario y demás recursos de operación de la CICLOVIA. La bodega deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Área total útil: 600 metros cuadrados (mínimo), tipo de espacio: cerrado, techado, en buen estado estructural, Altura libre mínima: 4 metros, Ubicación: en Santiago de Cali de fácil acceso vehicular, condiciones físicas: pisos en concreto, techo en buen estado, cerramiento completo, seguridad: Cerradura metálica, Portón vehicular o puerta de acceso tipo persiana, servicios: disponibilidad de energía eléctrica y agua (incluidos en el canon), iluminación: artificial básica funcional, Estado del inmueble: sin filtraciones, con condiciones de ventilación adecuadas para la permanencia humana, duración mínima del contrato 3 meses o el equivalente a 12 Jornadas, Uso permitido: almacenamiento logístico de bienes temporales institucional, manejo de inventario.	Número	1
Alquiler mensual de frecuencia de radio para intercomunicación operativa, destinada a garantizar la conectividad, coordinación y comunicación en tiempo real entre los equipos técnicos y logísticos durante el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA, conforme a los requerimientos técnicos del sistema de radiocomunicación utilizado.	Número	70
Suministro de materiales lúdico-pedagógicos para el equipo de recreadores, que incluye insumos como papel bond para caballete, cartulinas, pegamento líquido, plastilina, témperas, crayones, colores, tizas, pintucaritas no tóxica, y pelotas plásticas, destinados al desarrollo de actividades recreativas, pedagógicas y de expresión artística en el marco de las jornadas de CICLOVIA..	Número	1
Cinta de polipropileno 13,5cm x 500 mts, Resistente a condiciones ambientales extremas, otorga flexibilidad al permitir estirar y hacer nudos para adaptarse a cualquier condición donde se deba delimitar un área específica, espesor de 35 micrones lo que permite que el rollo sea más compacto y útil para y la optimización del espacio en su almacenamiento. con marca CICLOVIA.	Número	18
BOLSAS PARA DESECHOS 65X90X120 KILO	Número	40
Servicio: Preservar los implementos y materiales usados para el desarrollo de las jornadas de ciclovía (como patines, bicicletas, etc.)	Número	1
Servicio; Preservar las vallas de cerramiento de la Ciclovía (pintura, restauración y pegatinas)	Número	1
Alquiler sonido tipo evento: 3 micrófonos inalámbricos, para 500 personas, espacio abierto, con operador, música variada, himnos Cali y Colombia, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular para estación Panamericana	Número	1
Alquiler Pantalla LED de 6*3 para estación Panamericana	Número	1
Alquiler sillas plásticas sin brazos incluye traslado	Número	40
Alquiler de Mesas Tablón de 2,40 *0,75	Número	10
Alquiler de tarimas 9*6 (1 tarima joven) para estación Panamericana	Número	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Baños portátiles USP tipo TUFWAY hombre o mujer sencillo con sistema de recirculación de agua y bomba flush.	Número	40
Alquiler Baños portátiles USP tipo TUFWAY hombre o mujer sencillo con sistema de recirculación de agua y bomba flush para personas con movilidad reducida.	Número	10
Alquiler Transporte para el traslado de implementos e insumos para las jornadas de ciclovía, incluye conductor. Vehículo entre 3 y 6 toneladas. Encarpados o furgonados y con placas blancas.	Número	40
Alquiler de tarimas 4*6 estaciones: 1 en Morichal, 1 en Corredor Verde, 1 en Siloé, 1 en Sol de oriente, 1 en el Prado, 1 en Torres de Comfandi, 1 en Ingenio, 1 en Mojica, 2 para ampliación.	Número	10
Alquiler de tarimas de 4*4 metros para el desarrollo de actividades del programa, incluyendo transporte, instalación y desmontaje en los siguientes puntos estratégicos: Américas, Fortaleza–San Carlos, Torres, Petecuy, Guaduales y Panamericana.	Número	4
Alquiler de tableros necesarios en las jornadas de Ciclovía 6*12 necesarios en las jornadas de Ciclovía. Estaciones Ingenio y Prado	Número	2
Alquiler de sonido 2400w necesario durante las jornadas de Ciclovía, con 3 micrófonos inalámbricos. Estaciones Prado, Sol de Oriente, Torres de Comfandi, Ingenio, Brisas, Morichal, Siloé, Mojica, 1 ampliación, corredor verde, Petecuy, Américas, Colonia nariñense, Panamericana, Américas	Número	15
Alquiler de carpas 6*12 distribuidos así: 3 en Panamericana, 2 en Ingenio, 1 en Prado, 1 en Corredor verde, 2 en Sol de oriente, 1 en zona de Spinning, 2 en Torres de comfandi, 2 en Morichal, 1 en Mojica, 1 en Siloé, 2 más para ampliación.	Número	18
Alquiler de carpas 6*6 a dos aguas: 1 en Prado, 2 en Ingenio, 3 en Panamericana, 2 en Petecuy, 3 en Torres de comfandi, 1 en Brisas, 1 en Fortaleza, 2 en Morichal, 1 en Colonia, 5 en Sol de Oriente, 1 en Siloé, 1 en Mojica, 2 en Ampliación norte, Para zonas infantiles	Número	25
Alquiler de carpas 6*6 a dos aguas con extensión: 1 en Prado, 1 en Ingenio, 1 en Corredor Verde, 3 en Brisas, 1 en Morichal, 1 en Sol de oriente, 1 en Siloé, 1 en Mojica, 2 en Ampliación norte, para Tarima y MAFIM	Número	12
Alquiler de carpas 4*4 grupos de apoyo: 2 en Américas, 4 para entidades de apoyo	Número	6
Suministro de bolsas con agua potable de 250 ml para hidratación de los usuarios y equipos operativos en las estaciones de la CICLOVIA, incluyendo entrega en sitio y cumplimiento de condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normativa vigente.	Número	7000
Pago por derechos de comunicación pública – SAYCO y ACINPRO (Pago por derechos de autor y conexos gestionados por la Organización SAYCO-ACINPRO (OSA) por la comunicación pública de obras musicales y fonogramas en eventos al aire libre y espacios recreativos, como estaciones musicalizadas de la CICLOVIA), para cada una de las estaciones (14).	Número	14



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyar con paramédicos en moto, durante el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA en: Tramos del 1 al 9, Ciudad de Cali 1, Mojica II 1, Tramo nuevo 2, Tramo nuevo norte 4.	Número	17
Apoyar con paramédicos en bicicleta durante el desarrollo de las jornadas de ciclovía.	Número	15
Apoyar con puntos de atención destinados a la primera respuesta ante situaciones de emergencia durante las jornadas, incluyendo la disposición de personal capacitado, dotación básica de primeros auxilios y coordinación con los protocolos establecidos para la atención oportuna de incidentes.	Número	24
Apoyar con personal paramédico durante el desarrollo de las jornadas, con el fin de atender situaciones de emergencia, prestar primeros auxilios y coordinar, de ser necesario, la remisión a servicios de salud, en articulación con los protocolos establecidos por el programa.	Número	50
Ambulancias TAB para Gestionar las situaciones de emergencia en las jornadas de Ciclovía	Número	8
Adquirir refrigerios para el apoyo logístico de entidades u organizaciones aliadas durante las jornadas de Ciclovía, los cuales deben incluir una porción de proteína, una porción de carbohidrato y una bebida, garantizando condiciones de calidad, empaque higiénico y entrega oportuna según la programación establecida.	Número	200

CRONOGRAMA DE JORNADAS

MESES	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
DÍAS	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23
FECHA DE JORNADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		

JORNADAS FINANCIADAS POR LA SECRETARIA EN COLOR AZUL

JORNADAS FINANCIADAS POR LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE EN COLOR VERDE

Cada jornada de contrapartida debe asegurar la implementación total de la operación dominical: cierre y apertura de vías conforme a la reglamentación vigente, montaje y desmontaje oportuno de estaciones temáticas y recreativas, dotación completa de elementos logísticos y técnicos, y despliegue de personal operativo especializado, instructores y recreadores. Se deben habilitar zonas de salud, hidratación y bienestar, dinamizar actividades recreativas y musicales de convocatoria comunitaria, y garantizar servicios complementarios como atención básica en salud, regulación vial y acompañamiento de seguridad. Todo ello debe funcionar como un engranaje operativo y humano que permita cumplimiento efectivo con lo dispuesto en el Acuerdo 168 de 2005 y los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, consolidando la CICLOVIA como



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

un espacio público seguro, formativo y de alto impacto social para la comunidad caleña. En el que también son bienvenidos otros componentes para la promoción del bienestar y la salud de los usuarios como valor agregado

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO - LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

- . Aportar de manera oportuna los recursos establecidos como aporte para la realización del objeto del Convenio.
- . El asociado deberá cumplir con el desarrollo de las jornadas de CICLOVÍA conforme las indicaciones establecidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del Supervisor del convenio.
- . El asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas.
- . Realizar las actividades logísticas, técnicas, de servicios, de personal y de implementación necesarias para el desarrollo de las jornadas de ciclovía.
- . El Asociado debe regirse a los formatos vigentes del sistema de gestión de calidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, para la aprobación de órdenes de servicio y verificar que en todos los formatos se encuentren los vistos buenos de los funcionarios responsables.
- . El asociado deberá contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del Convenio según presentación de propuesta.
- . Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el Convenio cumpla con los perfiles y demás requisitos para el cumplimiento de actividades del convenio.
- . Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos de la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte aprobado del logo y el manual de imagen institucional a la oficina de comunicaciones de la entidad asociada, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.
- . En relación con los uniformes para el personal de apoyo logístico, así como también para los instructores, los mismos deberán estar a disposición del personal mencionado para todas las jornadas de CICLOVIA, y deberán contar con la aprobación de la supervisión del Convenio en relación quien verificará el cumplimiento de los logos y colores institucionales del Distrito.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA – LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE: 1. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del convenio formule para la correcta ejecución del contrato. 2. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. Persona natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) conforme a la ley. 3. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del convenio sobre su correcta ejecución. 4. Custodiar y cuidar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

la documentación e información que, por razón de la ejecución del convenio, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo. 6. Preservar durante la ejecución del convenio y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato. 7. Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio. 8. La Entidad pública asociada mantendrá libre al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 9. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo aportado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto del convenio, cuando a ello haya lugar. 10. Ejecutar el convenio con responsabilidad e idoneidad. 11. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

3.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD. Constituye las obligaciones a cargo de la Entidad:

1.) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 2.) Desembolsar al asociado el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados. 3.) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 4.) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes. 5) Designar el supervisor del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: El valor total del convenio:

- **Aporte Secretaria del Deporte y la Recreación:**

Corresponde al valor asignado para la adquisición de la implementación deportiva y la ejecución de nueve (9) jornadas de Ciclovía, con base en los análisis y promedios que determino la SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

-Valor total: \$4.254.826.789

-Este valor cubre la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a dichas jornadas, conforme al alcance técnico y operativo definido en el proyecto.

- **Contrapartida ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE -END:**

Aportada por la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE como entidad ejecutora en el marco del convenio interadministrativo.

-Concepto: La END aportará como contrapartida institucional en especie la ejecución de una (1) jornada adicional de Ciclovía, y 10 estaciones de salud y movimiento discriminado de la siguiente forma:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Jornada completa de CICLOVIA con todos los requerimientos técnicos como contrapartida.	1	\$330.191.211,00	\$330.191.211,00
Ejecución de “Estaciones Salud y Movimiento” – componente de proyección social de la Escuela Nacional del Deporte, con atención nutricional, fisioterapéutica y deportiva en estaciones estratégicas durante cada jornada de Ciclovía.	10	\$7.000.000,00	\$70.000.000,00
TOTAL			\$400.191.211,00

-Valor equivalente: \$ (400.191.211)

-El valor fue estimado con base en el costo unitario por jornada establecido en la propuesta técnica y económica consolidada

Como resultado del esquema de cofinanciación entre las partes, el valor total del presente convenio interadministrativo se establece en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL M/CTE (\$4.655.018.000).**

La Secretaria del Deporte y la Recreación se permite aclarar que para la ejecución del futuro convenio los costos operativos y técnicos asociados en que se incurran en la ejecución del cumplimiento del objeto convenido serán reconocidos en el valor de los aportes del Distrito en todo.

La Secretaria del Deporte y la Recreación se permite aclarar que para la ejecución del futuro convenio cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CALI DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE LAS JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI 2025” en los aportes del distrito especial de Santiago de Cali los costos operativos y técnicos asociados en que se incurran en la ejecución del cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos en el valor de los aportes del distrito en todo.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio, no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

La Secretaria del deporte y la recreación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Forma de Desembolso de los Aportes de las Partes:

A) PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

Los pagos se efectuarán mediante dos desembolsos condicionados al cumplimiento satisfactorio de las fases evidenciadas mediante los soportes correspondientes:

1. El primer desembolso corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor total contratado para la implementación, y se realizará contra la presentación y comprobación de los compromisos contractuales, tales como contratos suscritos y órdenes de compra debidamente soportadas, que acrediten la adquisición de los implementos objeto del contrato.
2. El segundo desembolso, por el diez por ciento (10%) restante, se realizará contra la entrega completa y conforme a satisfacción de la totalidad de los elementos de la implementación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos aplicables.

Para la procedencia de cada desembolso, el contratista deberá presentar la siguiente documentación: factura correspondiente; informes técnico, administrativo y financiero detallado de las actividades ejecutadas, junto con sus respectivos soportes; certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal que acredite, a la fecha de presentación de la factura, el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser aplicable.

B. PARA LAS JORNADAS DE CICLOVÍA:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las jornadas de ciclovía realizadas, incluido IVA y demás impuestos, donde se deberá presentar: factura, informe técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas y sus respectivos soportes, certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello y recibido a satisfacción del Supervisor del convenio.

La asociación realizará los aportes de la siguiente manera:

A. PARA LAS JORNADAS DE CICLOVÍA

a) La Asociación financiará las jornadas de ciclovía que se estipulan a cargo de los mismos, todos los costos que están asociados a cada jornada estarán a cargo del asociado.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

de la Secretaría del Deporte la Recreación y los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria apartado 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta de la entidad aliada y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los valores pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Además, para cada el pago la entidad asociada deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Deberá presentar igualmente el informe de actividades.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Deporte y la Recreación, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: \$202.781.528 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacífico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%

Nota: El anterior cuadro de estampillas puede presentar variaciones, según liquidación de ficha técnica que es validada por el Departamento Administrativo de Hacienda Pública.

La entidad asociada se compromete a realizar los aportes del convenio interadministrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta que forma parte integral del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) meses y se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El presente Convenio no genera relación laboral con la entidad Asociada ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo a la presente vigencia fiscal, en los siguientes rubros presupuestales: el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP No. 3600011787 del 02 de septiembre de 2025, respaldado en las apropiaciones presupuestales

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600011878	00001	Original	02.09.2025	8.096.995,00
3600011878	00002	Original	02.09.2025	1.378.146.645,00
3600011878	00003	Original	02.09.2025	621.853.355,00
3600011878	00004	Original	02.09.2025	1.685.776.029,00
3600011878	00005	Original	02.09.2025	308.698.416,00
3600011878	00006	Original	02.09.2025	5.013.360,00
3600011878	00007	Original	02.09.2025	67.456.800,00
3600011878	00008	Original	02.09.2025	224.958.400,00
Total:				4.300.000.000 COP

Importe Total: La Suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 4.300.000.000 COP



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más
Calidad del servicio Art. 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y y seis (6) meses más a la fecha de terminación del contrato.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	400 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

A continuación, se describe cada una de las garantías:

- 1. DE CUMPLIMIENTO** (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.
- 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) El amparo de pago de salarios, prestaciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el diez por cinco (5%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO** (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015) El amparo de calidad del servicio y de los bienes suministrados cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio y de los bienes suministrados por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del convenio, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del convenio y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio, este amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y de los bienes suministrados por el asociado.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
 - Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
 - Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio, presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.
- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.
- Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, la realizará directamente la Secretaría del Deporte y Recreación de Santiago de Cali, a través de un Servidor Público, quien deberá cumplir lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Las partes hacen las siguientes declaraciones: 10.1 Conoce y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

acepta los Documentos que hacen parte integral del presente documento. 10.2 Los representantes de las partes al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 10.3 El cooperante está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 10.4 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 10.5 Las partes durante la ejecución del presente convenio realizarán todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 10.6 El cooperante manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 10.7 El cooperante se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normatividad vigente, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO, la Entidad tendrá la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a EL ASOCIADO a cumplir con sus obligaciones.

La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL ASOCIADO no podrá ceder el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO podrá subcontratar la ejecución del objeto del presente Convenio, en todo caso los subcontratistas vinculados a la ejecución del presente convenio deben guardar idoneidad frente a los componentes que serán subcontratos, so pena de solicitud del supervisor del convenio, del cambio del subcontratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que: Si Las partes de común acuerdo manifiestan que: 1. Si el asociado no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

contados a partir de la fecha de la suscripción y legalización del convenio, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio a persona diferente. 2. La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que la entidad asociada tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. 3. Los demás casos previstos en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El asociado se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado, con la suscripción de éste Convenio declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP 2 y se legaliza con el Registro presupuestal de compromiso-RPC, la acreditación de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y las pólizas correspondientes, para suscribir acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS: Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El evento se desarrollará en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral de éste Convenio: A) estudios previos B) Análisis del sector, C) disponibilidad presupuestal, D) oferta y documentos aportados por el asociado, E) Resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa, F) certificado de compromiso presupuestal, y G) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. -PUBLICACIÓN: El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Se señala como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Se firma en SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, el día tres (03) de septiembre de 2025.

EL DISTRITO,

EL ASOCIADO,

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

PATRICIA MARTINEZ
Rectora
INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL
DEPORTE

Proyecto: María Camila López Villada- Abogada Contratista

Revisó: Luz Elena Fernández Mayor – Asesora

Johnny Meneses Nieto – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión